MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026| Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos, evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental

DECRETO – SEC. DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA – AÑO 2026 – Nº 00086

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 02 NOV 2026

VISTO:

El Documento DE-1440-02156442-2 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, solicita contratar con terceros la obra denominada "PUESTA EN VALOR PARQUE AMILCAR BRUSA", de conformidad con la documentación elaborada por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Cómputo y Presupuesto Oficial, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales que obran agregadas a las presentes actuaciones.

Que, la obra a contratar tiene el propósito recuperar y potenciar las condiciones actuales del parque, proyectando obras orientadas a mejorar su funcionalidad, accesibilidad y calidad urbana mediante la renovación de sus elementos existentes y la incorporación de nuevas áreas destinadas al encuentro y la recreación. La propuesta busca consolidar un espacio más inclusivo, seguro y adaptable a las distintas formas de uso por parte de la comunidad.

Que, los órganos técnicos han estimado el presupuesto oficial de las tareas a contratar en la suma de pesos trescientos veinticuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos con setenta y cinco centavos ($324.344.962,[75])

Que, mediante Resolución Nº RES -2026-00000819-APPSF-PE#MOP de fecha 25 de septiembre de 2026, el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe encuadró la gestión el Decreto Nº 0978/26, inherente al "Programa Brigadier", y aprobó el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable a la Municipalidad de Santa Fe destinado a financiar la ejecución de la obra "Puesta en Valor Parque Amilcar Brusa – Municipalidad de Santa Fe – Departamento La Capital".

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa que existe crédito presupuestario para atender la erogación del gasto.

Que, siendo voluntad de este Departamento Ejecutivo contratar dicha obra con terceros, y en mérito al valor estimado por la administración, corresponde disponer el pertinente llamado a Licitación Pública así como establecer las demás condiciones de rigor, según lo dispuesto por la Ley N° 14.436 y la Ordenanza N° 13.094.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
D E C R E T A:

Art. 1°: Apruébase la documentación obrante en las actuaciones de la referencia para contratar con terceros la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR PARQUE AMILCAR BRUSA", consistente

DECRETO – SEC. DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA – AÑO 2026 – N° 00086

en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales.

Art. 2°: Estímese el presupuesto oficial para la contratación de la obra referida en el artículo precedente en la suma de pesos trescientos veinticuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos con setenta y cinco centavos ($324.344.962,[75]).

Art. 3°: Llámese a Licitación Pública N° 17/26 para la contratación de los trabajos referidos en el artículo 1° conforme el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017 y la documentación técnica que se aprueba por el presente.

Art. 4°: Dispónese que las propuestas se podrán presentar hasta las 9:00 horas del mismo día de la apertura de sobres que se llevará a cabo el día 20 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicado en calle Salta N° 2951, 3er. piso del Palacio Municipal o en el lugar que, por razones de mérito u oportunidad, sea dispuesto por el Secretario del área.

Art. 5°: Establécese que la documentación consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales correspondiente al presente procedimiento de selección de contratista, podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (pen drive), a la Dirección Despacho General de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicada en el 3er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad y en la página web de este Municipio.

Art. 6°: Por medio de la Dirección de Comunicación Pública y Relaciones Institucionales publíquese la presente convocatoria mediante avisos durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, un (1) día en un diario de la ciudad y durante diez (10) días corridos en la página web de la Municipalidad de Santa Fe, debiéndose efectuar la última publicación como mínimo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de sobres fijada en el presente decreto. Una vez efectuadas las publicaciones, se remitirán las constancias al área licitante para su agregación al expediente principal.

Art. 7°: Confórmese una Comisión Especial para el estudio y evaluación de las propuestas que se presenten, la que será integrada por Artuno Menendez, Gisela Di Paolo y Verónica E. Guillielmone, quienes aconsejarán a este Departamento Ejecutivo Municipal la decisión que estimen procedente adoptar, expresando sus conclusiones en un acta que labrarán al efecto. Desígnese como suplentes de la citada comisión a Marcelo Cappello, Gabriel Navarrete y Nicolás Aletti.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos, evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental

DECRETO – SEC. DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA – AÑO 2026 – Nº 00086

Art. 8°: Regístrese, comuníquese y publíquese en el B.E.M.

Arq. Eduardo Rudi
Secretario de Desarrollo Urbano
y Gestión Hídrica

C.P.N. José Alfredo Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas

Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente

Abog. Sebastián Mastropaolo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana.

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Directora Legislación y MEU